

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Resolución 12/2024, de 7 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen las condiciones de admisión y acceso a los cursos de especialización en Panadería y Bollería Artesanales, en Fabricación Inteligente, en Inteligencia Artificial y Big Data, en Auditoría Energética, en Robótica Colaborativa, en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información, en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual, en Digitalización del Mantenimiento Industrial y en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos, así como la organización de estas enseñanzas para su inicio en el curso 2024/2025

202406140107556

III.2275

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, dispone en su artículo 39 que la Formación Profesional en el Sistema Educativo tiene como finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional, facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

En el mismo capítulo incluye los cursos de especialización dentro de la formación profesional del sistema educativo.

Asimismo, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional dispone en el artículo 51 que los cursos de especialización tienen por objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen.

En lo referido a la admisión, la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el artículo 84 dispone las normas generales para la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 85 determina las condiciones específicas de admisión de alumnado en etapas postobligatorias.

Por su parte, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional, regula de los artículos 120 a 125 los requisitos y condiciones que deben ajustarse a dichos cursos de especialización.

Asimismo, el citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en el artículo 116 dispone que corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional la aprobación de propuestas de ofertas de Grado E y la definición de los currículos. Pudiendo los centros docentes complementar organizar el currículo de especialización previa aprobación de la Administración competente y pasará a formar parte de su proyecto educativo.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la disposición adicional única del Decreto 44/2010, de 6 de agosto, por la que establece la ordenación y las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo y su aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja, contempla los cursos de especialización de los ciclos formativos.

Las normas de referencia de los cursos de especialización objeto de implantación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja son los respectivos Reales Decretos por los que se establece cada uno de los cursos de especialización y fijan los aspectos básicos de sus currículos.

El Real Decreto 482/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifica el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 481/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Fabricación Inteligente y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se modifican el Real Decreto 93/2019, de 1 de marzo, y el Real Decreto 94/2019, de 1 de marzo, por los que se establecen dos cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 281/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 921/2022, de 31 de octubre, por el que se establece el Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Auditoría Energética y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 904/2022, de 25 de octubre, por el que se establece el Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Robótica Colaborativa y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 261/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifican diversos reales decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo y se corrigen errores del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril y del Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen títulos y los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 480/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 109/2022, de 8 de febrero, por el que se establece el Curso de Especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos y se fijan los aspectos básicos del currículo.

De conformidad con el artículo 15, apartado h), del Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 144/2023, de 3 octubre, la Dirección General de Formación Profesional es competente en materia de elaboración y desarrollo normativo sobre formación profesional y enseñanzas de adultos en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Director General de Formación Profesional, en virtud de las competencias legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto **establecer las condiciones de admisión y acceso del alumnado en los siguientes cursos de especialización: en Panadería y Bollería Artesanales en el Centro Integrado Público de Formación Profesional Camino de Santiago de Santo Domingo de la Calzada; en Fabricación Inteligente en el Instituto de Educación Secundaria Inventor Cosme García de Logroño; en Inteligencia Artificial y Big Data en el Instituto de Educación Secundaria Comercio de Logroño; en Auditoría Energética en el IES Rey Don García de Nájera; en Robótica Colaborativa en el Instituto de Educación Secundaria Gonzalo de Berceo de Alfaro; en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Comunicación y en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual en el Instituto de Educación Secundaria Comercio de Logroño; en Digitalización del Mantenimiento Industrial y en Vehículos Híbridos y Eléctricos en el Centro Concertado de Sagrado Corazón de Logroño; así como la organización de estas enseñanzas.**

Segundo. Desarrollo del procedimiento.

El proceso de admisión y matrícula en los cursos de especialización se desarrolla, de manera cronológica, como sigue:

1. **Preinscripción: del 17 al 28 de junio de 2024** en el centro educativo mediante entrega, por parte de las personas interesadas, de una única solicitud. Asignación en la solicitud de un número por parte de los centros educativos.

2. **Publicación de listas provisionales: 5 de julio de 2024.** Se publicarán los listados provisionales de personas admitidas y en lista de espera y personas desestimadas en los centros educativos.

3. **Reclamaciones a la baremación y desestimación de solicitudes de los listados provisionales: 8 y 9 de julio de 2024** en los centros educativos. Las reclamaciones se resolverán mediante la publicación de los listados definitivos de la primera adjudicación.

4. **Adjudicación definitiva: 11 de julio de 2024.** Se publicarán los listados definitivos de personas admitidas y en lista de espera en los centros educativos.

5. **Periodo de matrícula de la adjudicación definitiva: 15 al 17 de julio de 2024 en los centros educativos.**

6. Llamamiento controlado de las personas solicitantes en lista de espera si quedan plazas vacantes: 19 de julio de 2024.

Las personas aspirantes a estas plazas, o sus representantes debidamente autorizados, se presentarán presencialmente en los centros educativos.

Las adjudicaciones mediante llamamiento controlado se realizarán por orden de lista en los centros educativos. La persona aspirante, o representante autorizado a tal efecto, que no estuviera presente en el momento del llamamiento perderá el derecho de asignación de plaza y quedará excluido de la lista de espera del curso de especialización.

7. Periodo de matrícula mediante llamamiento controlado: 24 de julio de 2024. Si no se realizase dicha matriculación la plaza quedaría como plaza vacante.

8. Actualización y publicación de listas de espera definitivas: 26 de julio de 2024.

9. Matricula directa en centros con plazas vacantes: a partir del 6 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2024.

Tercero. Requisitos de acceso a los cursos de especialización.

1. Podrán acceder a los cursos de especialización quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 482/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de algunos de los siguientes títulos o equivalentes:

1º. Título de Técnico en Cocina y Gastronomía establecido en el Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2º. Título de Técnico en Panadería, repostería y confitería establecido en el Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en panadería, repostería y confitería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3º. Título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios establecido en el Real Decreto 189/2018, de 6 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Comercialización de productos alimentarios y se fijan los aspectos básicos del currículo.

4º. Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina establecido en el Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas.

b) De acuerdo al Real Decreto 481/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Fabricación Inteligente y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1º. Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica, establecido por el Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2º. Título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica, establecido por el Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3º. Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, establecido por el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4º. Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, establecido por el Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5º. Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, establecido por el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6º Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, establecido por el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

c) De acuerdo al Decreto 279/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1º. Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, establecido por el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2º. Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3º. Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, establecido por el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4º. Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, establecido por el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5º. Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, establecido por el Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6º. Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, establecido por el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

d) De acuerdo al Real Decreto 921/2022, de 31 de octubre, por el que se establece el curso de especialización de formación profesional de Grado Superior en Auditoría Energética y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1º. Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, establecido por el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2º. Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, establecido por el Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3º. Título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Eficiencia Solar Térmica, establecido por el Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4º. Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación, establecido por el Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5º. Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, establecido por el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6º. Título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas, establecido por el Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7º. Título de Técnico Superior en Energías Renovables, establecido por el Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas.

8º. Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil, establecido por el Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

9º. Título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, establecido por el Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo.

10º. Título de Técnico Superior en Gestión del Agua, establecido por el Real Decreto 113/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión del Agua y se fijan los aspectos básicos del currículo.

e) De acuerdo al Real Decreto 904/2022, de 25 de octubre, por el que se establece el Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Robótica Colaborativa y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1º. Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, establecido por el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas. cve: BOE-A-2022-18596 Verificable en (<https://www.boe.es>) Boletín Oficial del Estado número 273, lunes 14 de noviembre de 2022 Sec. I. Pág. 154839

2º. Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, establecido por el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3º. Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, establecido por el Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4º. Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, establecido por el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5º. Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, establecido por el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6º. Título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica, establecido por el Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículo.

f) De acuerdo al Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1º. Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red establecido por el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2º. Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3º. Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, establecido por el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4º. Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, establecido por el Real Decreto 883/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5º. Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, establecido por el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

g) De acuerdo al Real Decreto 261/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifican diversos reales decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo y se corrigen errores del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril y del Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen títulos y los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1º. Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red establecido por el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2º. Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, establecido por el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3º. Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, establecido por el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4º. Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos establecido por el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

h) De acuerdo al Real Decreto 480/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1º. Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica, establecido por el Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2º. Título de Técnico Superior en Química Industrial, establecido por el Real Decreto 175/2008 de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3º. Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos y de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, establecido por el Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

4º. Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, establecido por el Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

5º. Título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica, establecido por el Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

6º. Título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria, establecido por el Real Decreto 451/2010 de 16 de abril por el que se establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7º. Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, establecido por el Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.

8º. Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial, establecido por el Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

9º. Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, establecido por el Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

10º. Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, establecido por el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas.

11º. Título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines, establecido por el Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas.

i) De acuerdo al Real Decreto 109/2022, de 8 de febrero, por el que se establece el Curso de Especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos y se fijan los aspectos básicos del currículo, para acceder al mismo es necesario estar en posesión de los siguientes títulos o equivalentes:

1º. Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles, establecido por el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril, por el que se establece el Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2º. Título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria, establecido por el Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el Título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

3º. Título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario, establecido por el Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, por el que se establece el Título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Tendrán prioridad para cursar los cursos de especialización aquellas personas que hayan obtenido la titulación correspondiente en centros de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. Documentación a presentar con la solicitud.

1. Se presentará una única solicitud y se aportará la siguiente documentación:

a) Documentación que acredite, en el momento de hacer la solicitud, que el solicitante cumple las condiciones académicas por las que accede al curso de especialización. En todos los casos, esta documentación deberá incluir la nota media del expediente académico de la titulación que da acceso. El centro de origen del alumnado será el responsable de proporcionar el documento en el que figure dicha nota media y año de finalización de los estudios

b) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite la identidad y edad de la persona aspirante, en el caso de no autorizar la consulta de sus datos.

c) Para poder realizar la baremación de los méritos alegados, junto a la solicitud de admisión, se deberá aportar copia de los siguientes documentos, si no están incorporados en la plataforma Racima:

Acceso mediante requisitos académicos:

- Documentación que acredite, en el momento de hacer la solicitud, que el solicitante cumple las condiciones académicas por las que accede al curso de especialización. En todos los casos, esta documentación deberá incluir la nota media del expediente académico de la titulación que da acceso. El centro de origen del estudiante será el responsable de proporcionar el documento en el que figure dicha nota media y año de finalización de los estudios

2. Todas las condiciones y requisitos de acceso a los cursos de especialización deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de solicitudes.

Quinto. Lugar de presentación.

1. Las solicitudes deberán presentarse, preferentemente, de forma presencial en el centro educativo donde se imparte el curso de especialización que se quiere cursar en los plazos establecidos en el calendario del proceso de admisión, Anexo II.

2. Asimismo, se podrá presentar la solicitud de admisión en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Sexto. Criterios de adjudicación de vacantes.

1. Los criterios para regular el orden de prelación y prioridad del alumnado serán los indicados a continuación:

a) Nota media del expediente académico del alumnado con dos decimales.

b) En el caso de que se produzca algún empate, se realizará un sorteo entre los números asignados a cada solicitante en el momento de presentar la solicitud en el centro.

2. El centro de origen del solicitante será el responsable de proporcionar la certificación académica en el que figure la nota media. En ausencia de calificación, a los efectos de nota media, a este alumnado se les asignará una puntuación de cinco puntos.

Séptimo. Causas de exclusión.

1. Serán causas de exclusión del proceso de admisión las siguientes:

- a) Presentar la solicitud fuera de plazo.
- b) No cumplir los requisitos de acceso.

2. En cualquier caso, si la persona excluida continúa interesada en cursar un curso de especialización, podrá realizar la matrícula tras la adjudicación definitiva si quedaran plazas vacantes en su correspondiente centro educativo.

Octavo. Simultaneidad de estudios.

1. Se podrá compatibilizar la matrícula oficial en otro segundo ciclo formativo de Grado Medio o Grado Superior siempre que se imparta en diferente franja horaria al primero o en modalidad a distancia.

2. Se podrá compatibilizar la matrícula oficial del curso de especialización con otra enseñanza reglada postobligatoria siempre que estos segundos estudios se impartan en diferente franja horaria.

Noveno. Anulación de matrícula.

1. El alumnado tendrá derecho a la anulación de la matrícula del curso de especialización, con lo que perderá el derecho de asistencia, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se hubiera matriculado. Perderá también el derecho de reserva de plaza como repetidor/ra, debiendo concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión de alumnado.

2. La solicitud de anulación de matrícula se formulará con una antelación de, al menos, dos meses sobre la fecha de evaluación ordinaria correspondiente.

3. Dicha solicitud se formulará ante la dirección del centro, quien deberá resolver en el plazo de diez días, oído, en su caso, el equipo educativo, y podrá autorizar dicha anulación si concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad prolongada o accidente del alumno/a.
- Incorporación a un puesto de trabajo, posterior a la matrícula del ciclo.
- Obligaciones de tipo personal o familiar, posteriores a la matrícula del ciclo, que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.
- Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el director del centro donde curse el ciclo formativo.

Décimo. Organización y estructura de los cursos de especialización.

1. Los contenidos mínimos están recogidos en el Real Decreto 482/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Panadería y Bollería Artesanales y se fijan los aspectos básicos del currículo; en el Real Decreto 481/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Fabricación Inteligente; en el Real Decreto 279/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data y se fijan los aspectos básicos del currículo; en el Real Decreto 921/2022, de 31 de octubre, por el que se establece el Curso de especialización de Formación Profesional de Grado superior en Auditoría Energética y se fijan los aspectos básicos del currículo; en el Real Decreto 904/2022, de 25 de octubre, por el que se establece el Curso de Especialización de Formación Profesional de Grado Superior en Robótica Colaborativa y se fijan los aspectos básicos del currículo; en el Real Decreto 479/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información y se fijan los aspectos básicos del currículo; en el Real Decreto 261/2021, de 13 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual y se fijan los aspectos básicos del currículo, se modifican diversos reales decretos por los que se establecen cursos de especialización y los aspectos básicos del currículo y se corrigen errores del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril y del Real Decreto 402/2020, de 25 de febrero, por los que establecen

títulos y los aspectos básicos del currículo; en el Real Decreto 480/2020, de 7 de abril, por el que se establece el Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial y se fijan los aspectos básicos del currículo y en el Real Decreto 109/2022, de 8 de febrero, por el que se establece el Curso de Especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos y se fijan los aspectos básicos del currículo.

En el marco de esta planificación se realizará la programación por parte del centro educativo que incluirá las orientaciones pedagógicas y el proceso de evaluación de modo que se garantice la adquisición de los resultados de aprendizaje.

2. La estructura de los cursos de especialización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III para cada uno de los cursos de especialización.

3. El horario de los cursos de especialización en la modalidad presencial es:

a) Para el curso de especialización en Panadería y Bollería Artesanales, el horario será en turno vespertino de lunes a jueves, de 14:55 a 21:05 horas.

b) Para el curso de especialización en Fabricación Inteligente el horario será en turno diurno de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 horas.

c) Para el curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data el horario será en turno vespertino de lunes a viernes de 16:00 a 20:50 horas.

d) Para el curso de especialización en Auditoría Energética el horario será en turno diurno de lunes a viernes, de 8:35 a 12:25 horas.

e) Para el curso de especialización en Robótica Colaborativa, el horario será en turno diurno de lunes a viernes, de 8:30 a 11:30 horas.

f) Para el curso de especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información, el horario será en turno vespertino de lunes a viernes de 16:00 a 21:45 horas.

g) Para el curso de especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual, el horario será en turno vespertino de lunes a jueves de 16:00 a 20:50 horas.

h) Para el curso de especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial, el horario será en turno vespertino de lunes a jueves de 16:00 a 20:50 horas.

i) Para el curso de especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos, el horario será en turno vespertino de lunes a jueves de 17:00 a 20:50 horas.

4. El horario de los cursos de especialización en la modalidad virtual es:

a) Para el curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data el horario se presenta bajo dos modalidades: online con horario flexible en el aula virtual del CIPFPD disponible desde el 30 de octubre de 2024 de lunes a domingo 24 horas: <https://aulavirtual-fpdrioja.larioja.org/> y presencial para los exámenes finales.

b) Para el curso de especialización en Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información, el horario se presenta bajo dos modalidades: online con horario flexible en el aula virtual del CIPFPD disponible desde el 30 de octubre de 2024 de lunes a domingo 24 horas: <https://aulavirtual-fpdrioja.larioja.org/> y presencial para los exámenes finales.

5. Las fechas del comienzo y final de curso de los cursos dentro de la modalidad presencial son las siguientes:

a) Curso de Especialización de Panadería y Bollería Artesanales:

- Inicio de las clases: 1 de octubre de 2024.
- Finalización de clases: 24 de abril de 2025.
- Finalización del curso de especialización: 21 de mayo de 2025.

b) Curso de Especialización en Fabricación Inteligente:

- Inicio de las clases: 14 de octubre de 2024.
- Finalización de clases: 11 de abril de 2025. (Sin incluir: Formación Práctica Dual en Empresa).

- Finalización del curso de especialización: 21 de junio de 2025. (Formación Práctica Dual en Empresa, incluida).
- c) Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data:
 - Inicio de las clases: 7 de octubre de 2024.
 - Finalización de clases: 25 de abril de 2025.
 - Finalización del curso de especialización: 27 de mayo de 2025.
- d) Curso de Especialización en Auditoría Energética:
 - Inicio de las clases: 14 de octubre de 2024.
 - Finalización de clases: 15 de mayo de 2025.
 - Finalización del curso de especialización: 18 de mayo de 2025.
- e) Curso de Especialización en Robótica Colaborativa:
 - Inicio de las clases: 14 de octubre de 2024.
 - Finalización de clases: 14 de mayo de 2025.
 - Finalización del curso de especialización: 30 de mayo de 2025.
- f) Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información:
 - Inicio de las clases: 7 de octubre de 2024.
 - Finalización de clases: 25 de abril de 2025.
 - Finalización del curso de especialización: 27 de mayo de 2025.
- g) Curso de Especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual:
 - Inicio de las clases: 7 de octubre de 2024.
 - Finalización de clases: 25 de abril de 2025.
 - Finalización del curso de especialización: 27 de mayo de 2025.
- h) Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial:
 - Inicio de las clases: 9 de septiembre de 2024.
 - Finalización de clases: 19 de mayo de 2025.
 - Finalización del curso de especialización: 23 de junio de 2025.
- i) Curso de Especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos:
 - Inicio de las clases: 9 de septiembre de 2024.
 - Finalización de clases: 22 de mayo de 2025. (Sin incluir: Formación Práctica Dual en Empresa).
 - Finalización del curso de especialización: 23 de junio de 2025. (Formación Práctica Dual en Empresa, incluida).

6. Las fechas del comienzo y final de curso de los cursos dentro de la modalidad virtual son las siguientes:

- a) Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data:
 - Inicio de las clases: 30 de octubre de 2024.
 - Finalización de clases: 16 de mayo de 2025.
 - Finalización del curso de especialización: 12 de junio de 2025.
- b) Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información:
 - Inicio de las clases: 30 de octubre de 2024.
 - Finalización de clases: 16 de mayo de 2025.

- Finalización del curso de especialización: 12 de junio de 2025.

7. Las sesiones de evaluación ordinaria en los cursos de la modalidad presencial son:

a) Para el curso de especialización de Panadería y Bollería Artesanales:

- 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 24 de abril de 2025.

- 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 29 de mayo de 2025.

b) Para el curso de especialización en Fabricación Inteligente:

- 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 29 de mayo de 2025.

- 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 23 de junio de 2025.

c) Para el curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data:

-1ª Sesión de evaluación ordinaria: 25 de abril de 2025.

-2ª Sesión de evaluación ordinaria: 27 de mayo de 2025.

d) Para el curso de especialización en Auditoría Energética:

- 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 22 mayo de 2025.

- 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 18 de junio de 2025.

e) Para el curso de especialización en Robótica Colaborativa:

- 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 19 de mayo de 2025

- 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 30 de mayo de 2025

f) Para el curso de especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información:

- 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 25 de abril de 2025.

- 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 27 de mayo de 2025.

g) Para el curso de especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual:

- 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 25 de abril de 2025.

- 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 27 de mayo de 2025.

h) Para el curso de especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial:

- 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 5 de junio de 2025.

- 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 23 de junio de 2025.

i) Para el curso de especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos:

- 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 23 de mayo de 2025.

- 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 23 de junio de 2025.

8. Las sesiones de evaluación ordinaria en los cursos de la modalidad virtual son:

a) Para el curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data:

- 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 16 de mayo de 2025.

- 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 12 de junio de 2025.

b) Para el curso de especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información:

- 1ª Sesión de evaluación ordinaria: 16 de mayo de 2025.

- 2ª Sesión de evaluación ordinaria: 12 de junio de 2025.

Decimoprimer. Relación de módulos de los Cursos de Especialización. Modalidad Presencial.

1. Los módulos y la carga horaria del curso de especialización de Panadería y Bollería Artesanales son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5016.	Masas Madre de Cultivo y Prefermentos	70
5017	Tecnología del Frío Aplicada a la Panadería Artesanal.	70
5018	Panes Artesanos de Cereales Tradicionales, Especiales y Pseudocereales.	205
5019	Bollería Artesanal y Hojaldres.	205
5020	Cata y Maridaje de Productos de Panificación	50
	Total para obtener el título	600

2. Los módulos y la carga horaria del curso de especialización en Fabricación Inteligente son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5011	Procesos Productivos Inteligentes	200
5012	Metrología e Instrumentación Inteligente	100
5012	Entornos Conectados a red e Internet de las Cosas	100
5014	Virtualización de Máquinas y Procesos Productivos	100
5015	Formación Práctica Dual en Empresa	100
	Total para obtener el título	600

3. Los módulos y la carga horaria del curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5071	Modelos de Inteligencia Artificial.	70
5072	Sistemas de Aprendizaje Automático	90
5073	Programación de Inteligencia Artificial	200
5074	Sistemas de Big Data	100
5075	Big Data aplicado	140
	Total para obtener el título	600

4. Los módulos y la carga horaria del curso de especialización en Auditoría Energética son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5105	Procesos de una Auditoría Energética	80
5106	Toma de Datos y Mediciones de Consumos Energéticos	130
5107	Análisis de la Situación Energética de Edificios e Instalaciones	80
5108	Evaluación de la Mejora Energética de Edificios e Instalaciones	130
	Total para obtener el título	420

5. Los módulos y la carga horaria del curso de especialización en Robótica Colaborativa son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5087	Robótica Colaborativa	81
5088	Configuración y Programación	184
5089	Robots Móviles Autónomos	81
5090	Seguridad y Mantenimiento	54
	Total para obtener el título	400

6. Los módulos y la carga horaria del curso de especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5021	Incidentes de Ciberseguridad	120
5022	Bastionado de Redes y Sistemas	170
5023	Puesta en Producción Segura	120
5024	Análisis Forense Informático	120
5025	Hacking Ético	120
5026	Normativa de Ciberseguridad	70
	Total para obtener el título	720

7. Los módulos y la carga horaria del curso de especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5048	Programación y Motores de Videojuegos	145
5049	Diseño Gráfico 2D y 3D	145
5050	Programación en Red e Inteligencia Artificial	90
5051	Realidad Virtual y Realidad Aumentada	90
5052	Diseño, Gestión, Publicación y Producción	130
	Total para obtener el título	600

8. Los módulos y la carga horaria del curso de especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5012	Metrología e Instrumentación Inteligente	100
5032	Estrategias del Mantenimiento Industrial	160
5033	Seguridad en el Mantenimiento Industrial	120
5034	Monitorización de Maquinaria, Sistemas y Equipos	80
5035	Sistemas avanzados de ayuda al mantenimiento	140
	Total para obtener el título	600

9. Los módulos y la carga horaria del curso de especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5060	Seguridad de Vehículos Híbridos y Eléctricos	80
5061	Sistemas de Propulsión en Vehículos Híbridos y Eléctricos	160
5062	Sistemas Eléctricos de Alto Voltaje, Baterías y Recarga	160
5063	Transmisión de Fuerzas y Gestión Térmica	120
5064	Formación Práctica Dual en Empresa	130
	Total para obtener el título	650

Decimosegundo. Relación de módulos de los Cursos de Especialización. Modalidad Virtual.

1. Los módulos y la carga horaria del curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5071	Modelos de Inteligencia Artificial.	70
5072	Sistemas de Aprendizaje Automático	90
5073	Programación de Inteligencia Artificial	200
5074	Sistemas de Big Data	100
5075	Big Data Aplicado	140
	Total para obtener el título	600
	Análisis Estadístico y Matemático (complementaria no obligatoria para obtener el título)	60

2. Los módulos y la carga horaria del curso de especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información son los que se relacionan a continuación:

Códigos	Módulos Profesionales	Horas Anuales
5021	Incidentes de Ciberseguridad	120
5022	Bastionado de Redes y Sistemas	170
5023	Puesta en Producción Segura	120
5024	Análisis Forense Informático	120
5025	Hacking Ético	120
5026	Normativa de Ciberseguridad	70
	Total para obtener el título	720
	Programación en Pseudocódigo y Python (complementaria no obligatoria para obtener el título)	70

Decimotercero. Producción de efectos.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Decimocuarto. Recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 7 de junio de 2024.- El Director General de Formación Profesional, Luis Daniel Marín Bueno.

ANEXO I-A
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS A LOS CURSOS DE
ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL. MODALIDAD PRESENCIAL.
CURSO 202__ / 202__

Número asignado en caso de empate (Asignar por el centro)				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O EQUIVALENTE	Nº SEGURIDAD SOCIAL
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	TELÉFONO	EMAIL
CALLE/PLAZA, Nº, PISO	C. P.	LOCALIDAD		PROVINCIA
<p>SOLICITA Ser admitido/a en el curso escolar 2024/2025 para cursar el:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Curso de especialización en Robótica Colaborativa en el IES Gonzalo de Berceo de Alfaro. <input type="checkbox"/> Curso de especialización en Auditoría Energética en el IES Rey Don García de Nájera. <input type="checkbox"/> Curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales en el CIPFP Camino de Santiago de Santo Domingo de la Calzada. <input type="checkbox"/> Curso de especialización en Fabricación Inteligente en el IES Cosme García de Logroño. <input type="checkbox"/> Curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data en el IES Comercio de Logroño. <input type="checkbox"/> Curso de especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información en el IES Comercio de Logroño. <input type="checkbox"/> Curso de especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual en el IES Comercio de Logroño. <input type="checkbox"/> Curso de especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial en el Centro Concertado Sagrado Corazón de Logroño. <input type="checkbox"/> Curso de especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos en el Centro Concertado Sagrado Corazón de Logroño. <p>EXPONE: Que cumple los requisitos de acceso para el Curso de Robótica Colaborativa de acuerdo con la Resolución: (marcar una única opción con una X)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Título de en Técnico Superior en sistemas Electrotécnicos y Automatizados. <input type="checkbox"/> Título de en Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. <input type="checkbox"/> Título de en Técnico Superior en Mecatrónica Industrial. <input type="checkbox"/> Título de en Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico. <input type="checkbox"/> Título de en Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial. <input type="checkbox"/> Título de en Técnico Superior en Electromedicina Clínica. <p>Que cumple los requisitos de acceso para el Curso de Especialización en Auditoría Energética de acuerdo con la Resolución: (marcar una única opción con una X):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Eficiencia Solar Térmica. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Energías Renovables. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Gestión del Agua. <p>Que cumple los requisitos de acceso para el Curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales de acuerdo con la Resolución: (marcar una única opción con una X)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Título de Técnico en Cocina y Gastronomía <input type="checkbox"/> Título de Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería <input type="checkbox"/> Título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios <input type="checkbox"/> Título de en Técnico superior en Dirección de Cocina <input type="checkbox"/> Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. <p>Que cumple los requisitos de acceso para el Curso de Especialización en Fabricación Inteligente de acuerdo con la Resolución: (marcar una única opción con una X)</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial <input type="checkbox"/> Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores 				

(CONTINÚA AL DORSO)

Que cumple los requisitos de acceso para el Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data de acuerdo con la Resolución: (marcar una única opción con una X)

- Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Que cumple los requisitos de acceso para el Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información de acuerdo con la Resolución: (marcar una única opción con una X)

- Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.

Que cumple los requisitos de acceso para el Curso de Especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual de acuerdo con la Resolución: (marcar una única opción con una X)

- Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.

Que cumple los requisitos de acceso para el Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial de acuerdo con la Resolución: (marcar una única opción con una X):

- Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- Título de Técnico Superior en Mecatrónica industrial.
- Título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.
- Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
- Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
- Título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.
- Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
- Título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
- Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos y de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Título de Técnico Superior en Química Industrial.

Que cumple los requisitos de acceso para el Curso de Especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos de acuerdo con la Resolución: (marcar una única opción con una X)

- Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles
- Título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria
- Título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.

Año y lugar de finalización de los estudios por los que se accede:

AÑO		LUGAR	
-----	--	-------	--

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Título
- Certificado académico de la titulación exigida en la convocatoria
- Otros: (indicar) _____
- Autorizo para** que se consulten los datos relativos DNI, NIE, certificación académica, certificado de discapacidad o certificado de deportista de alto rendimiento arriba señalado, según corresponda. En caso de no marcar esta casilla deberá aportar los datos y documentación requerida, a cuyos efectos declara responsablemente que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de este procedimiento.

(CONTINÚA AL DORSO)

Información sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Consejería de Educación y Empleo. Dirección General de Formación Profesional.

Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76, 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: sgt.edu@larioja.org

Delegado de protección de datos

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tratamos los datos para escolarización de alumnado que solicita cursar estudios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos

El tiempo necesario para la correcta gestión de la expedición de los títulos y para el correcto cumplimiento de las obligaciones legales que puedan derivarse.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (normativa de aplicación la Ley Orgánica 2/2006 de Educación).

Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

Procedencia de los datos cuando no proceden de la persona interesada

Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información en poder de la Administración Pública (datos de identidad, discapacidad, laborales y académicos).

Órgano gestor:

Consejería de Educación y Empleo

Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional

Cód. DIR 3: (a cumplimentar por el centro)

En _____, a ____ de _____, de 202__

El/La solicitante o su representante (en este caso, se adjuntará acreditación de la representación)

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
(Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión)

AVISO: No se podrá presentar más de una única instancia. En caso de presentar más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y será causa de exclusión del proceso de admisión.

ANEXO I - B
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL. MODALIDAD VIRTUAL.
CIPFP A DISTANCIA DE LA RIOJA. CURSO 2024/2025

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		DNI O EQUIVALENTE
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CALLE/PLAZA, Nº, PISO			LOCALIDAD. CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

EXPONE: Que cumple el siguiente requisito de acceso a Cursos de Especialización (marcar una única opción con una X; marcar más de una opción es razón de exclusión del proceso de admisión):

- Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (ambos).
- Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (ambos).
- Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (ambos).
- Técnico/a Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos (ambos).
- Técnico/a Superior en Mantenimiento Electrónico (solo Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información).
- Técnico/a Superior en Mecatrónica Industrial (solo Inteligencia Artificial y Big Data).
- Técnico/a Superior en Automatización y Robótica Industrial (solo Inteligencia Artificial y Big Data).
- Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

NOTA: Las personas solicitantes que tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les haya homologado.

Documentación que aporta (márquese lo que proceda)

- Título.
- Libro de Calificaciones.
- Certificación Académica Personal.
- Credencial de la Convalidación u homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados).
- Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar).
- Documento acreditativo de persona con grado de discapacidad reconocida.
- Certificado de deportista de alto nivel o de alto rendimiento
- Documentación justificativa de la experiencia laboral.
- Otros _____
- Autorizo para** que se consulten los datos relativos DNI, NIE y certificación académica. En caso de no marcar esta casilla deberá aportar los datos y documentación requerida, a cuyos efectos declara responsablemente que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de este procedimiento.

SOLICITA, en el caso de ser admitido/a en el curso escolar 2024/2025, como alumno/a del **Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información** en la modalidad virtual, cursar los siguientes módulos profesionales en el siguiente orden de preferencia (**indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3,...**)

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 5021. Incidentes de ciberseguridad (120 horas) | <input type="checkbox"/> 5024. Análisis forense informático (120 horas) |
| <input type="checkbox"/> 5022. Bastionado de redes y sistemas (170 horas) | <input type="checkbox"/> 5025. Hacking ético (120 horas) |
| <input type="checkbox"/> 5023. Puesta en producción segura (120 horas) | <input type="checkbox"/> 5026. Normativa de ciberseguridad (70 horas) |

SOLICITA, en el caso de ser admitido/a en el curso escolar 2024/2025, como alumno/a del **Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data** en la modalidad virtual, cursar los siguientes módulos profesionales en el siguiente orden de preferencia (**indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3,...**)

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 5071. Modelos de Inteligencia Artificial (70 horas) | <input type="checkbox"/> 5074. Sistemas de Big Data (100 horas) |
| <input type="checkbox"/> 5072. Sistemas de aprendizaje automático (90 horas) | <input type="checkbox"/> 5075. Big Data aplicado (140 horas) |
| <input type="checkbox"/> 5073. Programación de Inteligencia Artificial (200 horas) | |

Órgano gestor:
 Consejería de Educación y Empleo
 Dirección General de Formación Profesional
Cód. DIR 3: (a cumplimentar por el centro)

En _____, a ____ de _____, de 2024

Fdo.:

El/La solicitante o su representante (en este caso, se adjuntará acreditación de la representación)

SR. DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA DE LA RIOJA

NOTA: No se podrá presentar más de una única instancia. En caso de presentar más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y será causa de exclusión del proceso de admisión.

Información sobre protección de datos**Responsable del tratamiento de sus datos**

Identidad: Consejería de Educación y Empleo. Dirección General de Formación Profesional.

Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76, 26071 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: sgt.edu@larioja.org

Delegado de protección de datos

Teléfono: 941 291100

Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tratamos los datos para escolarización de alumnado que solicita cursar estudios de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiempo de conservación de sus datos

El tiempo necesario para la correcta gestión de la expedición de los títulos y para el correcto cumplimiento de las obligaciones legales que puedan derivarse.

Legitimación para el tratamiento de sus datos

En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (normativa de aplicación la Ley Orgánica 2/2006 de Educación).

Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

Procedencia de los datos cuando no proceden de la persona interesada

Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información en poder de la Administración Pública (datos de identidad, discapacidad, laborales y académicos).

ANEXO II-A

Calendario de admisión en centros educativos sostenidos con fondos públicos a los cursos de especialización de Formación Profesional. Modalidad presencial. Curso 2024 / 2025

FECHA/ PLAZO	TRÁMITE/ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
18 al 28 de junio	Plazo de preinscripción.	Se presenta, preferentemente, de forma presencial en el centro con la documentación que acredite cumplir los requisitos de acceso.
5 de julio	Publicación de listas provisionales, de personas admitidas y listas provisionales de personas desestimadas, resueltas por el centro.	Tablón de anuncios del centro educativo. Página web del centro educativo.
8 y 9 de julio	Presentación de reclamaciones a la baremación de los listados provisionales publicados.	Centro educativo, preferentemente.
11 de julio	1ª adjudicación definitiva. Publicación de listas definitivas de personas admitidas, listas de espera y lista de personas desestimadas.	Tablón de anuncios del centro educativo. Página web del centro educativo.
15, 16 y 17 de julio	Matrícula tras la 1ª adjudicación.	Centro educativo.
19 de julio	Llamamiento controlado.	Centro educativo.
24 de julio	Matrícula tras llamamiento controlado.	Centro educativo.
26 de julio	Actualización y publicación de listas de espera definitivas para admisión directa en septiembre.	Tablón de anuncios del centro educativo. Página web del centro educativo.
6 de septiembre al 11 de octubre	Admisión directa si existen plazas vacantes	Matrícula directa en el centro educativo.

ANEXO II-B

Calendario de admisión en el Centro Integrado de Formación Profesional a Distancia a los cursos de especialización de Formación Profesional. Modalidad Virtual. Curso 2024 / 2025

FECHA/ PLAZO	TRÁMITE/ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
5 a 9 de septiembre	Matrícula de alumnado matriculado en el curso 2023/2024.	A través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 5 de septiembre hasta las 08:00h del 9 de septiembre.
11 de septiembre	Publicación de listado de módulos con plazas vacantes.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 11 de septiembre.
11 a 16 de septiembre	Plazo de preinscripción para nuevo alumnado.	A través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 11 de septiembre hasta las 08:00h del 16 de septiembre.
20 de septiembre	Publicación listados provisionales de solicitudes admitidas.	En la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 20 de septiembre.
20 a 30 de septiembre	Presentación de reclamaciones.	A través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 20 de septiembre hasta las 08:00h del 30 de septiembre.
3 de octubre	Publicación listado definitivo de alumnado admitido.	En página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 3 de octubre.
3 de octubre a 8 de octubre	Plazo de matrícula de alumnado admitido.	A través de la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 3 de octubre hasta las 12:00h del 8 de octubre.
11 de octubre	Publicación de listado de módulos con plazas vacantes.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 11 de octubre.
11 de octubre	Publicación de listas de espera.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 11 de octubre.
14 a 16 de octubre	Plazo de ampliación de matrícula de alumnado matriculado en el proceso ordinario de admisión y que no ha sido admitido en alguno de los módulos que solicitaron en la preinscripción.	A través de la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es), atendiendo a la lista de espera publicada el día 11 de octubre. Desde las 12:00h del 14 de octubre hasta las 12:00h del 16 de octubre.
18 de octubre	Publicación de listado de alumnado matriculado en plazo de ampliación	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 18 de octubre.
18 de octubre	Publicación de listado de módulos con plazas vacantes.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 18 de octubre.
8 a 21 de octubre	Admisión directa en los módulos profesionales de los cursos de especialización con plazas vacantes para solicitantes que realizaron la preinscripción.	A través de la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es), atendiendo a la lista de espera publicada el día 11 de octubre. Desde las 12:00h del 18 de octubre hasta las 12:00h del 21 de octubre

FECHA/ PLAZO	TRÁMITE/ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
23 de octubre	Publicación de listado de alumnado matriculado en plazo de ampliación	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 23 de octubre.
23 de octubre	Publicación de listado de módulos con plazas vacantes.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 23 de octubre.
23 a 25 de octubre	Admisión directa en los módulos profesionales de los Cursos de Especialización con plazas vacantes	A través de la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es), por estricto orden de llegada de la solicitud. Desde las 12:00h del 23 de octubre hasta las 12:00h del 25 de octubre.
28 de octubre	Publicación listado alumnado matriculado en algún Curso de Especialización en el CIPFPD a fecha 28 de octubre.	En la página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Desde las 12:00h del 28 de octubre.

ANEXO III-A
Estructura curso de especialización en Panadería y Bollería Artesanales

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 1 de octubre de 2024
- Finalización de clases: 24 de abril de 2025.
- Finalización del curso de especialización: 21 de mayo de 2025.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2024/2025 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 24 de abril de 2025.
- 2ª Evaluación ordinaria: 29 de mayo 2029.

Horario escolar:

De lunes a jueves de 14.55 / 21:05. 6 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 24 horas semana
5016. Masas Madre de Cultivo y Prefermentos	70	3
5017. Tecnología del Frío aplicada a la Panadería artesanal.	70	3
5018. Panes Artesanos de Cereales Tradicionales, Especiales y Pseudocereales.	205	8
5019. Bollería Artesanal y Hojaldres.	205	8
5020. Cata y Maridaje de Productos de Panificación	50	2
TOTAL	600	24 h/s

ANEXO III-B
Estructura curso de especialización en Fabricación Inteligente

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 14 de octubre de 2024
- Finalización de clases: 11 de abril de 2025 (sin incluir Formación Práctica Dual en Empresa).
- Finalización del curso de especialización: 21 de junio de 2025 (con Formación Práctica Dual en Empresa incluida).

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2024/2025 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 29 de mayo de 2025.
- 2ª Evaluación ordinaria: 23 de junio de 2025.

Horario escolar:

De lunes a viernes de 8:00 / 13:00. 5 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 30 horas semana
5011. Procesos Productivos Inteligentes	200	8
5012. Metrología e Instrumentación Inteligente	100	6
5013. Entornos Conectados a Red e Internet de las Cosas	100	5
5014. Virtualización de Máquinas y Procesos Productivos	100	6
5015. Formación Práctica Dual en Empresa	100	Mayo-junio
TOTAL	600	25 h/s

ANEXO III-C
Estructura curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big data.

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 7 de octubre de 2024.
- Finalización de clases: 25 de abril de 2025.
- Finalización del curso de especialización: 27 de mayo de 2025.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2024/2025 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 25 de abril de 2025.
- 2ª Evaluación ordinaria: 27 de mayo de 2025.

Horario escolar:

De lunes a jueves de 16.00 / 20:50. 5 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 25 horas semana
5071 Modelos de Inteligencia Artificial.	70	3
5072 Sistemas de Aprendizaje Automático	90	4
5073 Programación de Inteligencia Artificial	200	8
5074 Sistemas de Big Data	100	4
5075 Big Data aplicado	140	6
Total	600	25 h/s

ANEXO III-D
Estructura curso de especialización en Auditoría Energética

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 14 de octubre de 2024
- Finalización de clases: 15 de mayo de 2025
- Finalización del curso de especialización: 18 de mayo de 2025

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2024/2025 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 22 de mayo de 2025
- 2ª Evaluación ordinaria: 18 de junio de 2025

Horario escolar:

De lunes a viernes, de 8:35 a 12:25 horas. 4 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 16 horas semana
5105 Procesos de una Auditoría Energética	80	3
5106 Toma de Datos y Mediciones de Consumos Energéticos	130	5
5107 Análisis de la Situación Energética de Edificios e Instalaciones	80	3
5108 Evaluación de la Mejora Energética de edificios e Instalaciones	130	5
TOTAL	420	16 h/s

ANEXO III-E
Estructura curso de especialización en Robótica Colaborativa

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 14 de octubre de 2024
- Finalización de clases: 14 de mayo de 2025.
- Finalización del curso de especialización: 30 de mayo de 2025.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2024/2025 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 14 de mayo de 2025.
- 2ª Evaluación ordinaria: 30 de mayo de 2025.

Horario escolar:

De lunes a viernes de 8:30 a 11:30 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 16 horas semana
5087. Robótica Colaborativa	81	3
5088. Configuración y Programación	184	7
5089. Robots Móviles Autónomos	81	3
5090. Seguridad y Mantenimiento	54	2
TOTAL	400	15 h/s

ANEXO III-F**Estructura curso de especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información.**

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 7 de octubre de 2024.
- Finalización de clases: 25 de abril de 2025.
- Finalización del curso de especialización: 27 de mayo de 2025.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2024/2025 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 25 de abril de 2025.
- 2ª Evaluación ordinaria: 27 de mayo de 2025.

Horario escolar:

De lunes a viernes de 16.00 / 21:45. 6 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 30 horas semana
5021 Incidentes de Ciberseguridad.	120	6
5022 Bastionado de Redes y Sistemas	170	7
5023 Puesta en Producción Segura	120	5
5024 Análisis Forense Informático	120	5
5025 Hacking Ético	120	5
5026 Normativa de Ciberseguridad	70	2
Total	600	30 h/s

ANEXO III-G

Estructura curso de especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual.

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 7 de octubre de 2024.
- Finalización de clases: 25 de abril de 2025.
- Finalización del curso de especialización: 27 de mayo de 2025.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2024/2025 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 25 de abril de 2025.
- 2ª Evaluación ordinaria: 27 de mayo de 2025.

Horario escolar:

De lunes a jueves de 16.00 / 20:50. 5 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 25 horas semana
5048 Programación y Motores de Videojuegos	145	6
5049 Diseño Gráfico 2D y 3D	145	6
5050 Programación en Red e Inteligencia Artificial	90	4
5051 Realidad Virtual y Realidad aumentada	90	4
5052 Diseño, Gestión, Publicación y Producción	130	5
Total	600	25 h/s

ANEXO III-H
Estructura curso de especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 9 de septiembre de 2024.
- Finalización de clases: 19 de mayo de 2025.
- Finalización del curso de especialización: 23 de junio de 2025.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2024/2025 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 5 de junio de 2025.
- 2ª Evaluación ordinaria: 23 de junio de 2025.

Horario escolar:

De lunes a jueves de 16:00 a 20:50. 5 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 17 horas semana
5012 Metrología e Instrumentación Inteligente	100	2
5032 Estrategias del Mantenimiento Industrial	160	5
5033 Seguridad en el Mantenimiento Industrial	120	3
5034 Monitorización de Maquinaria, Sistemas y Equipos	80	2
5035 Sistemas avanzados de ayuda al mantenimiento	140	4
Total	600	16 h/s

ANEXO III-I

Estructura curso de especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 9 de septiembre de 2024.
- Finalización de clases: 22 de mayo de 2025 (sin incluir Formación Práctica Dual en Empresa).
- Finalización del curso de especialización: 23 de junio de 2025 (incluida la Formación Práctica Dual en Empresa).

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2024/2025 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 23 de mayo de 2025.
- 2ª Evaluación ordinaria: 23 de junio de 2025.

Horario escolar:

De lunes a jueves de 17:00 a 20:50. 4 horas lectivas al día.

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Curso 16 horas semana
5060. Seguridad en Vehículos Híbridos y Eléctricos.	80	2
5061. Sistemas de Producción en Vehículos Híbridos y Eléctricos.	160	5
5062. Sistemas Eléctricos de Alto Voltaje, Baterías y Recarga.	160	5
5063. Transmisión de Fuerzas y Gestión Térmica.	120	4
5064. Formación Dual Práctica en Empresa.	130	Mayo-junio
TOTAL	650	16 h/s

ANEXO IV-A
Estructura curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big data. Modalidad virtual

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 30 de octubre de 2024.
- Finalización de clases: 16 de mayo de 2025.
- Finalización del curso de especialización: 12 de junio de 2025.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2024/2025 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 16 de mayo de 2025.
- 2ª Evaluación ordinaria: 12 de junio de 2025.

Horario escolar:

Online: Horario flexible en el aula virtual del CIPFPD disponible desde el 30 de octubre de 2024 de lunes a domingo 24 horas: <https://aulavirtual-fpdrioja.larioja.org/>

Presencial: Solo hay presencialidad en los exámenes finales (si se aprueba en una convocatoria no es necesario acudir a la otra).

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Horas del docente a la semana
5071 Modelos de Inteligencia Artificial.	70	3
5072 Sistemas de Aprendizaje Automático	90	4
5073 Programación de Inteligencia Artificial	200	8
5074 Sistemas de Big Data	100	4
5075 Big Data Aplicado	140	6
Total para obtener el título	600	25
Análisis Estadístico y Matemático (complementaria no obligatoria para obtener el título)	60	2

ANEXO IV-B

**Estructura curso de especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información.
Modalidad virtual**

Calendario Curso de Especialización:

- Inicio de las clases: 30 de octubre de 2024.
- Finalización de clases: 16 de mayo de 2025.
- Finalización del curso de especialización: 12 de junio de 2025.

Este Proyecto se ajustará al calendario escolar del curso académico 2024/2025 para los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo.

Convocatorias:

- 1ª Evaluación ordinaria: 16 de mayo de 2025.
- 2ª Evaluación ordinaria: 12 de junio de 2025.

Horario escolar:

Online: Horario flexible en el aula virtual del CIPFPD disponible desde el 30 de octubre de 2024 de lunes a domingo 24 horas: <https://aulavirtual-fpdrioja.larioja.org/>

Presencial: Solo hay presencialidad en los exámenes finales (si se aprueba en una convocatoria no es necesario acudir a la otra).

MODULOS PROFESIONALES	Horas por módulo	Horas del docente a la semana
5021 Incidentes de Ciberseguridad.	120	5
5022 Bastionado de Redes y Sistemas	170	7
5023 Puesta en Producción Segura	120	5
5024 Análisis Forense Informático	120	5
5025 Hacking Ético	120	5
5026 Normativa de Ciberseguridad	70	3
Total para obtener el título	720	30
Programación en pseudocódigo y Python (complementaria no obligatoria para obtener el título)	70	3